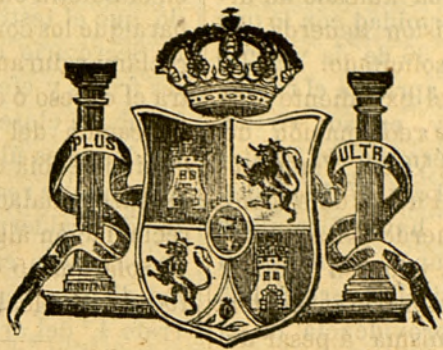


## PRECIO DE SUSCRIPCION

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id..... 4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id..... 6 >  
 Números sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 313.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Cándido Alconchel Corrales, preso de tránsito para Ocaña y fugado del depósito municipal de Pinto el 1.º del corriente. Es natural de Toledo, de 26 años, comerciante, hijo de Raimundo y Vicenta y está penado por robo, cuyo fugado, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades debidas para los efectos que haya lugar.

Burgos 7 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

**Felipe Romero Donallo.**

Segun me participa el Alcalde de Rebolledo de la Torre, el día 22 de Septiembre último se agregó á un rebaño de aquel distrito una oveja blanca, con las dos orejas rojas, despuntadas y abiertas, y al parecer de unos cinco años.

En su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que, llegando á conocimiento del dueño de dicha res lanar, pueda presentarse en la referida Alcaldía con la reclamación correspondiente.

Burgos 8 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

**Felipe Romero Donallo.**

Vacante el cargo de Fiel-contraste, marcador de oro y plata, por renuncia del que la desempe-

ñaba, y habiendo de proveerse con arreglo á lo que se dispone en la Real orden de 7 de Marzo de 1866, se hace saber por medio de este periódico oficial para que, los que se consideren con condiciones y aptitudes para desempeñarlo, puedan solicitarlo en la forma y manera que se determina por aquella soberana disposición que se cita, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente, cuyas solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de este Gobierno.

Burgos 7 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

**Felipe Romero Donallo.**

### Minas.

En el expediente para concesión de la mina nombrada «Confianza», de circo pertenencias de cobre, sita en término de Pedrosa (Merindad de Valdeporres), propiedad de D. Francisco de la Riva y Perea, ha recaído, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

**Felipe Romero Donallo.**

En el expediente para concesión de la mina nombrada «La Mejor», de 30 pertenencias de mineral de plata y otros, sita en término de Cueva (Merindad de Sotoscueva), propiedad de D. Francisco de la Riva y Perea, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

**Felipe Romero Donallo.**

En el expediente para concesión de la mina nombrada «María-Cruz», de 40 pertenencias de calamina, sita en término de Pedrosa (Merindad de Valdeporres), propiedad de D. Francisco de la Riva y Perea, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que deter-

mina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

**Felipe Romero Donallo.**

En el expediente para concesión de la mina nombrada «Irus», de 20 pertenencias de carbón, sita en término de Robledo de la Puebla (Merindad de Valdeporres), propiedad de D. Francisco de la Riva y Perea, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

**Felipe Romero Donallo.**

En el expediente para concesión de la mina nombrada «Indicada», de 12 pertenencias de carbón de



piedra, sita en término de Quintanilla de Sotoscueva (Merindad de Sotoscueva), propiedad de D. Francisco de la Riva y Perea, he dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

En el expediente para concesión de la mina nombrada «Pastora», de 12 pertenencias de carbón y petróleo, sita en término de Ciudad (Merindad de Valdeporres), propiedad de D. Francisco de la Riva y Perea, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

En el expediente para concesión de la mina nombrada «Elvira», de 12 pertenencias de carbón y petróleo, sita en término de Merindad de Valdeporres, propiedad de Don Francisco de la Riva y Perea, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este

expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos de notificación legal á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesión del día 24 de Septiembre de 1901.*

Abierta á las dieciocho horas bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Díez y asistencia de los señores Díez-Montero, Marroquín, y Santos Carazo, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura de la cuenta presentada por don Juan Amigó Rojas, Ingeniero Fiel-contraste de esta provincia, por el reconocimiento, comprobación y certificado de tres tallas establecidas en el salón principal de quintas del Palacio provincial: la Comisión acuerda aprobarla.

Así bien acuerda aprobar la Memoria redactada por la Secretaría y que la Corporación tiene que presentar á la Diputación en la reunión ordinaria de Octubre próximo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 93 de la ley Provincial.

Habiéndose acreditado la demencia de Domingo Lara Duque, soltero, de 18 años de edad, natural y vecino de Zalzuendo, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluido en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaramillo-Quemado sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, fincas y puentes, ocurridas por la tormenta fuerte de pedrisco, agua y viento que tuvo lugar el 19 de Agosto último: la Comisión acuerda desestimar la pretensión que hace el Alcalde de Jaramillo-Quemado como improcedente y extemporánea.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha

á consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos del pueblo de Valderrama en los días 19 y 21 de Agosto último; y resultando que el testimonio expedido por el Secretario de Ayuntamiento de los frutos y efectos recolectados de la misma clase que los perdidos en los dos años últimos solo se refiere á los que se recolectaron en el pueblo de Valderrama y no los que se recolectaron en todos los pueblos del distrito, según previene el párrafo 4.º del art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comisión acuerda que se reclame nuevo testimonio en que se incluya la recolección de dichos frutos en todo el distrito verificada en los dos años últimos.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Valle de Mena 1900. Aldeas de Medina 1899-900. Olmillos de Muñó 1897-98, 1898-99 y 1899-900. Castil de Lences 1898-99. Fuentebureba 1897-98, 1898-99 y 1899-900. Cascajares de Bureba 1898-99, 1899-900 y 1900. Cameno 1897-98 y 1898-99. Sotillo de la Ribera 1900. Cameno 1899-900.

No habiendo remitido el Alcalde de Hontoria del Pinar la cuenta municipal del año 1874-75, no obstante los repetidos recordatorios que se le han dirigido: la Comisión acuerda prevenirle que si en el término de 15 días no se recibe la cuenta mencionada, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminado.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto de las cuentas municipales de Palacios de la Sierra de los años de 1868-69 y 1869-70, y San Millán de Lara 1893-94 y 1894-95.

La Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos á las cuentas municipales de Villaldemiro, correspondientes al año de 1896-97, Olmillos de Muñó 1895-96, Villegas 1896-97 y Carazo 1898-99, á fin de que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 días.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de Olmillos de Muñó del año de 1896-97: la Comisión acuerda que se devuelva para que se subsanen dichos defectos.

No habiéndose presentado el Alcalde de Villazopeque á recoger la cuenta municipal de 1897-98 que se mandó devolver para que se diese la tramitación que preceptúan los artículos 161 y siguientes de la ley Municipal: la Comisión acuerda hacer presente al Alcalde que si en el término de 15 días no se presenta á recogerla, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminado.

La misma multa se acordó im-

poner á los cuentadantes de San Quirce de Riopisuerga de 1897-98 y Amaya 1896-97 por no haber devuelto contestados los pliegos de reparos formulados á dichas cuentas.

No habiendo remitido D. Victoriano Guadilla y D. Mariano Palacios, herederos de D. Salustiano Gallego, Presidente que fué de la Junta administrativa de Mahallos, los documentos que se le tienen reclamados para informar las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al 2.º semestre del año 1889-90 y todo el año de 1890 á 1891: la Comisión acuerda que se les recuerde el cumplimiento de dicho servicio y se les prevenga que si no lo verifican en el término de 15 días se propondrá el fallo de la cuenta, deduciendo de la data las cantidades no justificadas.

Dada cuenta de la instancia de D. Leandro Pascual, vecino de Arauzo de Salce, pidiendo se obligue al Ayuntamiento á que le pague 137'84 pesetas que dice resultan á su favor en las cuentas municipales de los años económicos de 1893-94 y 1894-95 en que desempeñó el cargo de Alcalde: la Comisión acuerda desestimar la reclamación mencionada.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez y nueve y cincuenta y seis minutos.

Burgos 24 de Septiembre 1901.  
= El Vicepresidente, Francisco Díez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

### TERRITORIAL

En el número 168 de este periódico oficial, al publicar el cupo y riqueza correspondiente á los pueblos de la 2.ª sección de rústica y pecuaria, por error material al consignar la perteneciente á los Ayuntamientos de Los Ordejones, Los Tremellos y Los Valcárceres, se invirtió el orden alfabético, resultando por lo tanto mal fijadas las cantidades, siendo la primera la de Los Valcárceres, la segunda la de Los Ordejones y la tercera la de Los Tremellos.

Lo que se hace constar como rectificación y para conocimiento de los pueblos interesados.

Burgos 6 de Noviembre de 1901.  
= El Administrador, Felix de Bascaran.

## TESORERÍA DE HACIENDA.

Habiendo sido nombrado D. Vicencio Zamora Salazar, Auxiliar de la recaudación é impuestos del Estado de la Zona de Miranda de Ebro, se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los contribuyentes.

Burgos 6 de Noviembre de 1901.  
= El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.



## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cecilio Alejandro Ruiz, de 23 años de edad, soltero y jornalero, vecino de esta ciudad, procedente de la casa Hospicio, estatura un metro 540 milímetros, color moreno, pelo y ojos negros, viste pantalón y chaleco de pana, blusa de satén negro, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario en la causa que se le sigue sobre hurto de una yegua, apercibido que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea, conducirlo á la carcel del partido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 7 de Noviembre de 1901.—Francisco Polanco. —Por su mandado, Marciano Irazu.

### Salas de los Infantes.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Abarzuza, tratante en ganados, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, el cual, el día diez y ocho de Julio último vendió en Quintanilla de Abajo á Evidio del Amo Cuadrillero y Evaristo Gutierrez Lopez, por el precio de doscientas doce pesetas cincuenta céntimos, un caballo de seis cuartas y media de alzada, pelo entre negro y pardo, con un pequeño lunar en el costillar izquierdo y con una marca, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á fin de que preste declaración en causa seguida contra el Evidio y el Evaristo sobre robo del caballo reseñado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en en Salas de los Infantes á 6 de Noviembre de 1901.—José Temes.—Por su mandado, Julián Ruiz.

### Briviesca.

#### Cédula de citación.

Por la presente, y en virtud de providencia de hoy, dictada por el

Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Eugenio y Casto Martinez Aguilar, de ignorado paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Briviesca á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye sobre muerte de su madre Zoa Castora Aguilar por haberla arrollado en la mañana del 22 de Septiembre último en el paso á nivel de Cameno el tren sudexpres que se dirigía á Francia, é instruirles á la vez de los derechos que les otorga el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 6 de Noviembre de 1901. — El actuario, Miguel Astar-loa.

### Valladolid.

#### Requisitoria.

D. José Bellmont y Mora, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Maria Blanco Martínez (a) El Galleguito, de 14 años de edad, hijo de Camilo y Josefa, soltero, zapatero, natural de Celón, vecino de Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que en unión de otra se le sigue sobre hurto de un reloj, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á este Juzgado.

Dada en Valladolid á 31 de Octubre de 1901.—José Bellmont.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### EDICTO.

D. Manuel Mota y Gútez, Oficial de 5.<sup>a</sup> clase de Administración civil, con destino en el Gobierno civil de esta provincia, y Fiscal nombrado al efecto por el Sr. Gobernador de la misma,

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente para conceder ingreso en la Orden civil de Beneficencia á D. Esteban Arnaiz, Maestro de primera enseñanza de la villa de Covarrubias, por el hecho altamente benéfico que realizó con motivo de haberse inundado la escuela de párvulos de dicha villa el día 5 de Junio último á consecuencia de la lluvia torren-

cial y piedra que descargó, salvando las vidas de ochenta y seis niños que en el momento de la inundación se encontraban en ella: he dispuesto hacerlo público por medio del Boletín oficial de esta provincia, á fin de que las personas que tengan conocimiento del hecho comparezcan en el término de 20 días, contados desde la publicación del presente, en esta Fiscalía, sita en el Gobierno civil, de diez á trece, á declarar y presentar reclamaciones en pro ó en contra de su exactitud, conforme á lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento para la orden de 30 de Diciembre de 1857.

Burgos 7 de Noviembre de 1901. —Manuel Mota.

### Alcaldía de Ibeas de Juarros.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vinos, aceites, alcoholes y carnes frescas y saladas que se han de expendir en esta localidad durante el año de 1902 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en los días 17 y 24 del corriente, á las tres de la tarde, advirtiéndose que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

Ibeas de Juarros 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Martin Vallejo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Susinos para los días 17 y 24, á las diez, respecto del vino y aguardiente.

El de Puentedura para los 1.<sup>o</sup> y 8 de Diciembre, respecto de aguardientes y licores.

El de Villaverde Peñahorada para los días 3 y 10 del actual, á las diez, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas.

El de Orbaneja del Castillo para los días 24 y 30, á las tres, respecto de vinos y aguardientes.

El de Hontanas para los días 17 y 24, á las once, respecto de carnes de todas clases, aceite, jabon, aguardiente, vinos, vinagres y el especial de la sal, á la venta libre.

El de Mazuelo de Muñó para los días 17 y 24, respecto del vino y aguardiente.

El de Cerezo de Riotirón para los días 1.<sup>o</sup> y 11 de Diciembre, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Anguix para los días 17 y 24, á las diez.

El de Quintanamanvirgo para los mismos días, á las tres.

El de Pino de Bureba para los días 3 y 10, á las diez.

El de Sedano para los días 24 del actual y 1.<sup>o</sup> de Diciembre, á las tres, respecto de los alcoholes y sal.

El de Rábanos para los días 17 y 27, á las doce, por tres años.

El de La Aguilera para los días 15 y 25 del actual y 5 de Diciembre, á las diez, respecto del vino y aguardiente á la venta exclusiva, y los demás artículos á la libre.

### Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Merindad de Castilla la Vieja 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Andino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pineda-Trasmonte.

Villanueva de Gumiel.

Modubar de la Emparedada.

Hontanas.

Cernégula.

Olmillos junto á Sasamón.

Fuentespina.

Junta de Puentedey.

Barrios de Bureba.

Respecto de la rústica y pecuaria: Cebrecos.

Respecto de rústica y urbana:

Sargentos de la Lora.

Junta de Traslaloma.

### Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta local de Instrucción pública, se anuncia á pública subasta la recomposición de la obra de casa escuela y casa habitación del Maestro de este pueblo.

Su único remate tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo ante el Ayuntamiento el día 17 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 800 pesetas á que asciende el presupuesto formado para la recomposición de dicha obra y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este municipio, á fin de que los licitadores puedan enterarse detenidamente del mismo.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen en el acto ante el Ayuntamiento su cédula personal y la cantidad de 80 pesetas del tipo de la obra, ó sea el 10 por 100 á que asciende la expresada suma, la cual quedará en depósito como fianza hasta que la obra esté terminada y dada útil.

Mazuelo de Muñó 3 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Pedro Ortega.



**Hospital militar de Burgos.**

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 26 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su consumo, de los artículos de aceite mineral y vegetal, alcohol de vino de 90.º centesimales, arroz, azúcar de caña blanca, azúcar de caña terciado claro, azúcar de caña en pilón, carbones de

cok mineral y vegetal, carne de vaca y carnero, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, ternera, tocino, velas de esperma, vino blanco generoso, vino común y de Jerez, durante el próximo mes de Diciembre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 8 de Noviembre de 1901.  
=Domingo Guerrero.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

*Segunda subasta.*

El día 10 de Diciembre próximo, á las doce, en la oficina del Distrito forestal de la provincia y en la sala consistorial de Neila, se verificará la subasta doble y simultánea de 500 pinos marcados, que hacen 604 metros cúbicos, valorados en 12.080 pesetas. Dichos pinos se encuentran en los términos de Fuente-fria, Corral de Perros y Sancho Viejo, del monte Ahedo

Pinar del Ayuntamiento de Neila. El pliego de condiciones para este aprovechamiento es el general inserto en el Boletín oficial, número 135, correspondiente al 23 de Agosto último, y los plazos serán de cuatro meses para la corta y laboreo y de tres meses para la extracción de productos.

Burgos 6 de Noviembre de 1901.  
=El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

*Segundas subastas.*

Estado del número y clase de aprovechamientos forestales que en virtud de Real orden de 13 de Julio último se han de realizar mediante subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 134 del Boletín oficial de 22 de Agosto próximo pasado.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas.		Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES	PLAZO.		Día de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos.				Número de estereos	Pesetas.	
<b>PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.</b>										
Barbadillo Herreros.	Barbadillo	Lomomediano	50	26	»	520	Campo-Redondo.—Entresaca de 50 robles marcados	2 meses.	1 mes.	17 Dic.
Monterrubio	Monterrubio	Dehesa	120	106	»	2120	Todo el monte.—Entresaca de 120 pinos marcados	3 id.	1 id.	16 id.
Idem	Idem	Idem	100	50	»	1250	Todo el monte.—Entresaca de 100 robles marcados	3 id.	1 id.	16 id.
Riocavado	Riocavado	Idem	150	103	»	2060	La Mostageda.—Entresaca de 150 hayas marcadas	3 id.	1 id.	18 id.
Valle de Valdelaguna.	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa	100	85	»	1270	La Cordera.—Entresaca de 100 pinos marcados	2 id.	1 id.	19 id.
Idem	Idem	Idem	50	38	»	760	La Cárdena.—Entresaca de 50 hayas marcadas	2 id.	1 id.	19 id.
Idem	Tolbaños de Abajo.	Dehesa	50	36	»	540	Ganarra.—Entresaca de 50 pinos marcados	1 id.	1 id.	19 id.
Idem	Id. y Huerta de Abajo.	Sierra-Campiña	100	91	»	1820	Pedregal.—Entresaca de 100 pinos marcados	2 id.	1 id.	19 id.
Idem	Bezares	Estillana	50	41	»	820	La Humbría.—Entresaca de 50 hayas marcadas	2 id.	1 id.	19 id.
<b>PARTIDO DE SEDANO.</b>										
Alfoz de Sta. Gadea.	Alfoz de Sta. Gadea.	Higedo	30	15	»	180	Rio-Cerezo.—Entresaca de 30 hayas maderables marcadas	1 id.	1 id.	16 id.
<b>PARTIDO DE VILLARCAYO.</b>										
Junta Villalba de Losa.	Villalba	El Pinar	21	7	»	100	19 piezas de pino y dos de haya, procedentes de dicho monte y depositadas en el pueblo de Villalba	1 id.	1 id.	16 id.
Mer. de Sotoscueva.	»	La Cueva	53	18	»	360	53 piezas de roble, depositadas en poder de D. Pedro Porres, vecino de Quisicedo, procedentes de corta fraudulenta	1 id.	1 id.	16 id.
Valle de Tobalina	San Martín de Don y Plágaro	El Pinar	400	90	»	900	Los Cotorrillos.—Entresaca de 400 pinos marcados procedentes de un quemado	5 id.	3 id.	18 id.

Bugos 6 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

D. Juan de la Torre Mínguez, Comisario testamentario nombrado por D. Lope de la Torre Perdiguerro para practicar extrajudicialmente sus operaciones particionales,

Hace saber: Que el día 14 de los corrientes, á las diez en punto de la mañana, y en los siguientes hasta su terminación, en la casa mortuoria, sita en la plaza del pueblo de Roa, procederá á la formación del inventario correspondiente, y una vez verificado, formalizará la escritura pública oportuna ante el Notario de esta villa, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del

artículo 1.057 del Código civil, cita á los tutores D. Pablo Francisco y D. Vicente Taboada y al Presidente del consejo de los menores D.ª Crisanta y D.ª Manuela de la Torre de Pedro, D. Pedro Abad, así como á los acreedores, legatarios y demás que pudieran tener interés en la práctica de las citadas operaciones.

Roa 8 de Noviembre de 1901.

**Carboneo.**

El día 1.º de Diciembre, á las doce, tendrá lugar en el Coto de San Quirce, término de Los Ausines, la subasta de corta de leñas de encina de uno de sus cuarteles.

Para informar D. Tomás Cantero, vecino de Los Ausines. 4—6

**ANTIGUA PAÑERÍA DE**

**ALEJANDRO MARTINEZ,**  
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,  
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)  
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

**CLÍNICA DE OPERACIONES DEL**

**DR. D. EDUARDO SUAREZ,**  
*Ex-ayudante durante seis años de los Hospitales principales de Madrid, especialmente del Hospital de la Princesa.*

Practica toda clase de operaciones quirúrgicas. Especialidad en enfermedades de la matriz y vías urinarias.

El Doctor Suarez tiene su consulta permanente en Burgos. Horas de once á tres. Calle de Avellanos, núm. 3, 2.º